

Res.072-08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2008

VISTO el Expediente R-486/08, mediante el cual Rectorado, eleva recomendación en relación a las designaciones de docentes interinos con carácter Ad-Honorem, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Jujuy ha efectuado gestiones institucionales a fin de lograr el financiamiento de la Planta existente de personal docente Ad-Honorem.

Que por Acta de fecha 09 de mayo de 2007 suscripta por representantes sindicales y el CIN se acordó la implementación de un programa para el financiamiento de los cargos Ad-Honorem existentes al 31 de diciembre de 2006, comprometiéndose la SPU a otorgar los fondos necesarios. En dicha Acta las partes se comprometen a no efectuar designaciones de igual carácter en el futuro, sino a gestionar los fondos suficientes para la continuidad académica.

Que por Acta suscripta con fecha 31 de agosto de 2007 entre las mismas partes se comunica a las Universidades Nacionales que han informado la nómina de personal en aquella situación, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Jujuy y el monto disponible para el financiamiento.

Que por Resolución N° 0006/2007 de fecha 21 de febrero de 2007 de la Defensoría del Pueblo de la Nación, que recomienda a las Universidades la regularización del personal en esta situación.

Que las designaciones efectuadas con posterioridad a aquella fecha, no obtendrán el financiamiento otorgado mediante las citadas Actas ya que no se encontraban incluidos en la nómina remitida oportunamente.

Que es necesario no generar situaciones que pudieran perjudicar presupuestariamente a la Universidad Nacional de Jujuy.

Que a fs 17/18 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.I. y R. N° 0018/08.

Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE

ARTICULO 1º: Recomiéndase a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy, evitar las designaciones de personal Docente con carácter de Ad-Honorem, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese con copia de la presente a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ingeniería, Ciencias Económicas y Humanidades y Ciencias Sociales y a sus respectivos Consejos Académicos. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb